



Copia No Controlada

	<b>ESPECIFICACIÓN TÉCNICA POLÍTICAS DE CERTIFICACIÓN ET-FE-02</b>	Código: ET-FE-02 Versión:02 Fecha: 29/07/2011 Página:2 de 22
-----------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------

## POLÍTICAS DE CERTIFICACIÓN PARA LA FIRMA ELECTRÓNICA PARA REPRESENTANTE LEGAL

### 1. VALIDEZ, COMUNIDAD Y APLICABILIDAD

#### 1.1. TITULAR DEL CERTIFICADO:

La **Firma Electrónica para Representante Legal** es un tipo de Firma Electrónica que identifica a una persona jurídica de derecho privado. Así mismo, tendrá la calidad de suscriptor la persona individual que actúa como representante legal de la persona jurídica.

Garantizando el cumplimiento de las siguientes condiciones en conjunto y simultáneamente:

- (i) que una persona jurídica determinada se ha identificado como tal y ha solicitado el servicio a través de su representante legal, y
- (ii) que esa persona jurídica podrá programar un sistema de información para que firme digitalmente mensajes de datos, de manera masiva o individual a través de medios electrónicos, vinculándose jurídicamente.

#### 1.2. CARACTERÍSTICAS:

De conformidad con la normatividad vigente y aplicable para este caso, la **Firma Electrónica para Representante Legal**, emitidas por Cámara de Comercio de Guatemala a través de su Instancia Firma-e contemplan las siguientes características:

- (i) Cumplimiento de los estándares fijados por el Registro de Prestadores de Servicios de certificación de la Firma Electrónica (X509);
- (ii) Cumplimiento de las condiciones establecidas en el DECRETO NUMERO 2-70 CÓDIGO DE COMERCIO DE GUATEMALA pues no hay pérdida de unicidad de la firma; ni pérdida de control exclusivo, ya que el Usuario suscriptor se compromete – de conformidad con la **ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DECLARACIÓN DE POLÍTICAS DE CERTIFICACIÓN ET-FE-01** al restringir el acceso a la llave privada;
- (iii) El control exclusivo se refiere a una persona, -puede ser por lo tanto natural o jurídica, de conformidad con la ley - y si la **Firma Electrónica para Representante Legal** está ubicado en un dispositivo seguro, se debe entender que la persona individual a quien se expide, es quien lo controla de manera exclusiva la firma;
- (iv) Es en cualquier caso - desde la **ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DECLARACIÓN DE POLÍTICAS DE CERTIFICACIÓN ET-FE-02** y desde la normativa Guatemalteca vigente - responsabilidad del suscriptor custodiar las llaves.

Por lo anterior, una **Firma Electrónica para Representante Legal** emitida por Cámara de Comercio de Guatemala, deriva los atributos propios de la certificación digital: Autenticidad, Integridad y No repudio.

#### 1.3. CONDICIONES DEL SUSCRIPTOR, TITULAR O USUARIO:

El suscriptor de este tipo de Firma Electrónica es la persona jurídica que figura en él y que afirmó a través de su representante legal ser aquella que tiene el derecho de uso de un determinado sistema de información que será programado para firmar de manera masiva o individual a través de medios electrónicos a nombre de esa persona jurídica. Así mismo, tendrá la calidad de suscriptor la persona individual que actúa como representante legal.

El representante legal del suscriptor es la persona responsable de la confidencialidad de la clave privada de la **Firma Electrónica para Representante Legal**.

En todos los casos, el suscriptor será responsable por el contenido y consecuencias jurídicas de los mensajes de datos firmados digitalmente de manera masiva o individual por el sistema

	<b>ESPECIFICACIÓN TÉCNICA POLÍTICAS DE CERTIFICACIÓN ET-FE-02</b>	Código: ET-FE-02 Versión:02 Fecha: 29/07/2011 Página:3 de 22
-----------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------

de información programado por el suscriptor para ese efecto. En ningún caso CÁMARA DE COMERCIO DE GUATEMALA A TRAVÉS DE SU INSTANCIA FIRMA-E será responsable por la programación que el suscriptor haga de su sistema de información para que firme digitalmente mensajes de datos. El suscriptor será responsable por establecer la compatibilidad, y operatividad de los Firmas Electrónicas de CÁMARA DE COMERCIO DE GUATEMALA A TRAVÉS DE SU INSTANCIA FIRMA-E con sus sistemas de información o podrá adquirir con CÁMARA DE COMERCIO DE GUATEMALA A TRAVÉS DE SU INSTANCIA FIRMA-E los servicios conexos para la implementación de los mismos.

#### **1.4 OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR TODOS LOS INTEGRANTES DEL SISTEMA DE CERTIFICACIÓN DIGITAL**

La descripción de las obligaciones que contraen las entidades involucradas en la emisión y utilización del certificado (autoridad de certificación, autoridad de registro, titular y receptor), se incluyen dentro de las secciones **11 Obligaciones de los Intervinientes** y **12 Responsabilidad de los intervinientes de la ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN ET-FE-01.**

Las garantías y seguros se encuentran definidos en la sección **13. Garantías que ofrece Cámara de Comercio de Guatemala a través de su Instancia Firma-e para el cumplimiento de sus obligaciones** de la **ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DECLARACIÓN DE POLÍTICAS DE CERTIFICACIÓN ET-FE-02.**

#### **1.5 OBLIGACIONES ESPECIALES DEL SUSCRIPTOR**

- El suscriptor deberá en todo momento garantizar la confidencialidad de la clave privada, y la custodia de su soporte físico del FIRMA ELECTRÓNICA. Para el efecto, deberá tomar todas las medidas necesarias para que el acceso al soporte físico de la FIRMA ELECTRÓNICA sea absolutamente restringido.
- El suscriptor tiene la obligación frente a Cámara de Comercio de Guatemala a través de su Instancia Firma-e de informar inmediatamente de cualquier modificación en su representación legal. LA CORRESPONDENCIA PERMANENTE ENTRE LA INFORMACIÓN Y LOS DATOS DE LA PERSONA JURIDICA Y AQUELLOS QUE CONSTAN EN EL FIRMA ELECTRÓNICA ES DE RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL SUSCRIPTOR. CÁMARA DE COMERCIO DE GUATEMALA A TRAVÉS DE SU INSTANCIA FIRMA-E NO ASUME NINGUNA OBLIGACIÓN O RESPONSABILIDAD A ESTE RESPECTO.
- Cualquier cambio en la representación legal de la persona jurídica se notificará en forma inmediata allegando a la Autoridad de Registro, bien sea un original del Certificado de Existencia y Representación Legal de la misma, o la certificación o acto jurídico que se considere pertinente para probar el cambio a la representación legal de la respectiva persona jurídica entendiéndose por ello realizar un nuevo procedimiento de emisión a cargo de la entidad representada.

### **2. PARTICULARIDADES DEL PROCEDIMIENTO DE EMISIÓN DE LA FIRMA ELECTRÓNICA PARA REPRESENTANTE LEGAL**

#### **2.1. VERIFICACIÓN DE LA IDENTIDAD Y DE LA REPRESENTACIÓN**

Adicional a lo establecido en la parte general de esta **ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN ET-FE-01** en especial las secciones: **4.3 EMISION DE CERTIFICADO 3.2 VALIDACIÓN INICIAL DE LA IDENTIDAD.** La Autoridad de Registro de CÁMARA DE COMERCIO DE GUATEMALA A TRAVÉS DE SU INSTANCIA FIRMA-E confirmará la capacidad legal del representante legal para actuar en nombre y representación de la persona jurídica. Esta comprobación se realizará mediante la verificación del certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica o documento equivalente, o a través de otros mecanismos que CÁMARA DE COMERCIO DE GUATEMALA A TRAVÉS DE SU INSTANCIA FIRMA-E estime convenientes.

CÁMARA DE COMERCIO DE GUATEMALA A TRAVÉS DE SU INSTANCIA FIRMA-E ÚNICAMENTE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DE IDENTIDAD QUE SE SURTE ANTES DE LA EMISIÓN DE LA FIRMA ELECTRÓNICA. DESDE ESE MOMENTO EN ADELANTE CÁMARA DE COMERCIO DE GUATEMALA A TRAVÉS DE SU INSTANCIA FIRMA-E NO REALIZA VERIFICACIÓN ALGUNA A ESTE RESPECTO, Y POR TANTO EL SUScriptor TENDRA LA OBLIGACIÓN DE INFORMAR CUALQUIER CAMBIO EN SU REPRESENTACIÓN LEGAL, Y DE RESPONDER FRENTE A TERCEROS POR TODO PERJUICIO QUE EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN OCASIONE.  
CÁMARA DE COMERCIO DE GUATEMALA A TRAVÉS DE SU INSTANCIA FIRMA-E NO SERÁ RESPONSABLE DE LOS PERJUICIOS QUE SE PRESENTEN POR EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

## **2.2. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA EMISIÓN DE LA FIRMA ELECTRÓNICA PARA REPRESENTANTE LEGAL**

El solicitante que desee que le sea emitida una **Firma Electrónica para Representante Legal** deberá obligatoriamente presentar personalmente a la Autoridad de Registro, además de los documentos exigidos para todas las Firmas Electrónicas, los siguientes documentos:

- Formulario de solicitud en el Sistema de Solicitud de Productos y Servicios (SSPS) que se encuentra en la página ([www.firma-e-com.gt](http://www.firma-e-com.gt)) completado y suscrito por el Representante Legal;
- Fotocopia Legalizada de la Cédula, Pasaporte (Cuando Aplique) o Documento Personal de Identificación (DPI) del representante legal de la persona jurídica solicitante;
- Documento que certifique la existencia de la persona jurídica;
- Documento de nombramiento o equivalente donde conste la representación legal de la persona jurídica.

Todos los demás contenidos en la Sección 9. Firmas Electrónicas que emite CÁMARA DE COMERCIO DE GUATEMALA a través de su instancia Firma-e de la **Especificación Técnica Declaración de Prácticas de Certificación ET-FE-01**.

## **2.3 PROCEDIMIENTO DE GENERACIÓN DE LLAVE PRIVADA DEL TITULAR**

Este procedimiento se detalla en la sección 6.1 **Generación e instalación de par de claves** de la **ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN ET-FE-01**.

## **3. USOS DEL FIRMA ELECTRÓNICA**

Los propósitos y las limitaciones del uso de la firma electrónica se encuentran definidos en las secciones 1.6.1 Reglas generales aplicables a las Firmas Electrónicas emitidos por CÁMARA DE COMERCIO DE GUATEMALA a través de su Instancia Firma-e , 11. Obligaciones de los Intervinientes y 1.6.2 USOS PROHIBIDOS de la **ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN ET-FE-01**. En adición para esta firma electrónica se consideran:

- EN NINGÚN MOMENTO Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA UN CERTIFICADO DE FIRMA ELECTRÓNICA DE REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ SER UTILIZADO COMO CERTIFICADO DE SOLVENCIA ECONÓMICA O DE IDONEIDAD DE LA PERSONA JURÍDICA TITULAR DEL MISMO, O DE SUS REPRESENTANTES LEGALES. CÁMARA DE COMERCIO DE GUATEMALA A TRAVÉS DE SU INSTANCIA FIRMA-E NO REALIZA NINGÚN TIPO DE VERIFICACIÓN A ESTE RESPECTO.

	<b>ESPECIFICACIÓN TÉCNICA POLÍTICAS DE CERTIFICACIÓN ET-FE-02</b>	Código: ET-FE-02 Versión:02 Fecha: 29/07/2011 Página:5 de 22
-----------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------

- Se trata de una FIRMA ELECTRÓNICA emitida a favor de una persona jurídica que podrá ser utilizado cuando se admita en las relaciones que mantenga la persona jurídica con la administración pública, con personas jurídicas de derecho privado, o con cualquier otro tercero.
- No se autoriza la firma de mensajes de datos con el FIRMA ELECTRÓNICA en los que no se represente a la persona jurídica que figura en el FIRMA ELECTRÓNICA como suscriptor o se actúe como tal.

Las **Firmas Electrónicas de Representación Legal** sólo son válidos para asumir obligaciones, responsabilidades, compromisos o derechos en nombre de la persona jurídica que figura en el FIRMA ELECTRÓNICA.

#### 4. CONTENIDO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA PARA REPRESENTANTE LEGAL

Los Certificados de Firma Electrónica para Representante Legal contendrán, entre otros datos, los siguientes:

- La Razón Social o nombre de la persona jurídica, que se representa en la Firma Electrónica.
- Su dirección física.
- Nombre del Representante Legal.
- Documento de Identificación del Representante Legal.

Los demás datos exigidos por la Regulación Guatemalteca.

#### 5. CAUSALES DE REVOCACIÓN DE LA FIRMA ELECTRÓNICA PARA REPRESENTANTE LEGAL

Además de las causales establecidas en la **ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN ET-FE-01** incluidos dentro de la sección 4.7.1, serán causales de revocación de la **Firma Electrónica para Representante Legal** las siguientes:

- La transformación o extinción de la personalidad jurídica del suscriptor.
- CÁMARA DE COMERCIO DE GUATEMALA A TRAVÉS DE SU INSTANCIA FIRMA-E NO TIENE DEBER ALGUNO DE INVESTIGACIÓN O REVISIÓN DE LA OCURRENCIA DE CUALQUIERA DE LAS CAUSALES DE REVOCACIÓN ESTABLECIDAS EN ESTE APARTADO. CÁMARA DE COMERCIO DE GUATEMALA A TRAVÉS DE SU INSTANCIA FIRMA-E INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE REVOCACIÓN DE FIRMAS ELECTRÓNICAS TAN SOLO UNA VEZ TENGA NOTICIA DE LA OCURRENCIA DE CUALQUIERA DE ELLAS.

#### 6. JERARQUÍA DE NORMAS

En todo lo no expresamente previsto por las presentes POLÍTICAS DE CERTIFICACIÓN se aplicará lo señalado en la **ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN ET-FE-01** de Cámara de Comercio de Guatemala.

#### 7. POLÍTICAS DE PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.

Las políticas apropiadas para la firma electrónica se encuentran definidas en la Sección 14 Política de Confidencialidad de la **ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN ET-FE-01** y la **Política de Privacidad contenida en la ESPECIFICACIÓN TÉCNICA POLÍTICA DE PRIVACIDAD ET-FE-03**. Son publicadas en la página de Cámara de Comercio de Guatemala a través de su Instancia Firma-e ([www.firma-e.com.gt](http://www.firma-e.com.gt)) y son aceptadas por el suscriptor al momento de firmar el contrato de servicios de certificación al momento de utilizar el Sistema de Solicitud de Productos y Servicios de Certificación Digital (SSPS).

	<b>ESPECIFICACIÓN TÉCNICA POLÍTICAS DE CERTIFICACIÓN ET-FE-02</b>	Código: ET-FE-02 Versión:02 Fecha: 29/07/2011 Página:6 de 22
----------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------

## **POLÍTICAS DE CERTIFICACIÓN PARA LA FIRMA ELECTRÓNICA DE RELACIÓN CON ENTIDAD**

### **1. TITULAR DEL CERTIFICADO**

Las **FIRMAS ELECTRÓNICAS DE RELACIÓN CON ENTIDAD** certifican que una determinada persona se ha identificado como persona individual vinculándola como perteneciente a una determinada entidad, o vinculándola a una determinada relación respecto de la misma.

Los **suscriptores** de este tipo de **certificados digitales** son:

- 1) La persona individual que logre acreditar suficientemente, a juicio de **Cámara de Comercio de Guatemala**, que existe una relación jurídica, laboral o de cualquier otra índole, con la persona jurídica o entidad del Estado que vaya a aparecer en la firma electrónica.
- 2) La persona jurídica que figura en la firma electrónica.

### **2. OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR TODOS LOS INTEGRANTES DEL SISTEMA DE CERTIFICACIÓN DIGITAL**

La descripción de las obligaciones que contraen las entidades involucradas en la emisión y utilización del certificado (autoridad de certificación, autoridad de registro, titular y receptor), se incluyen dentro de las secciones **11 Obligaciones de los Intervinientes** y **12 Responsabilidad de los intervinientes de la ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN ET-FE-01.**

Las garantías y seguros se encuentran definidos en la sección **13. Garantías que ofrece Cámara de Comercio de Guatemala a través de su Instancia Firma-e para el cumplimiento de sus obligaciones** de la **ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DECLARACIÓN DE POLÍTICAS DE CERTIFICACIÓN ET-FE-02.**

#### **2.1 OBLIGACIONES ESPECIALES DEL SUSCRIPTOR**

El **suscriptor** tiene la obligación frente a **Cámara de Comercio de Guatemala a través de su Instancia Firma-e** de informar inmediatamente de cualquier modificación en la relación jurídica entre la persona individual que figura en la firma electrónica y el **suscriptor**. **LA CORRESPONDENCIA PERMANENTE ENTRE LA INFORMACIÓN DE LA EMPRESA Y AQUELLOS QUE CONSTAN EN EL CERTIFICADO DIGITAL ES RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL SUSCRIPTOR. CÁMARA DE COMERCIO DE GUATEMALA A TRAVÉS DE SU INSTANCIA FIRMA-E NO ASUME NINGUNA OBLIGACIÓN O RESPONSABILIDAD A ESTE RESPECTO.**

La desvinculación o destitución de la persona individual o el cambio de su relación o función con el **suscriptor** que figura en la firma electrónica deberá notificarse a Cámara de Comercio de Guatemala a través de su Instancia Firma-e mediante comunicación suscrita por el representante legal.

### **3. PARTICULARIDADES DEL PROCEDIMIENTO DE EMISIÓN DE LOS CERTIFICADOS DE RELACIÓN CON ENTIDAD**

#### **3.1. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE RELACIÓN CON ENTIDAD**

El **solicitante** que desee que le sea emitida una **Firma Electrónica de Relación con Entidad** deberá obligatoriamente enviar a la **Entidad de Registro**, además de los documentos exigidos para todos las Firmas Electrónicas, los siguientes documentos, o presentarlos personalmente:



	<b>ESPECIFICACIÓN TÉCNICA POLÍTICAS DE CERTIFICACIÓN ET-FE-02</b>	Código: ET-FE-02 Versión:02 Fecha: 29/07/2011 Página:7 de 22
-----------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------

- Certificado emitido por el jefe del Departamento de Recursos Humanos o por quien cumpla dichas funciones, en donde conste la vinculación del **solicitante**, y asumiendo las consecuencias de esta declaración en nombre de la propia persona jurídica. **Cámara de Comercio de Guatemala a través de su Instancia Firma-e** podrá exigir que a dicho documento se le realice diligencia de presentación personal ante Notario.

Todos los demás contenidos en la Sección 9. Firmas Electrónicas que emite CÁMARA DE COMERCIO DE GUATEMALA a través de su instancia Firma-e de la **Especificación Técnica Declaración de Prácticas de Certificación ET-FE-01**.

### 3.2. VERIFICACIÓN DE LOS DATOS DE LA PERSONA INDIVIDUAL

**Cámara de Comercio de Guatemala a través de su Instancia Firma-e** no realiza ninguna verificación adicional a la solicitud de la documentación a que se refiere la **ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN ET-FE-01** en especial las secciones: **4.3 EMISION DE CERTIFICADO 3.2 VALIDACIÓN INICIAL DE LA IDENTIDAD. LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN RESPECTO DE LA RELACIÓN JURÍDICA O FUNCIÓN QUE CUMPLE LA PERSONA INDIVIDUAL QUE FIGURA EN LA FIRMA ELECTRÓNICA RESPECTO DEL SUSCRIPTOR ES DE EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE ÉSTE.**

### 3.3 DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA EMISIÓN DE LA FIRMA ELECTRÓNICA DE RELACIÓN CON ENTIDAD

El solicitante que desee que le sea emitida una **Firma Electrónica de Relación con Entidad** deberá obligatoriamente presentar personalmente a la Autoridad de Registro, además de los documentos exigidos para todas las Firmas Electrónicas, los siguientes documentos:

- Formulario de solicitud en el Sistema de Solicitud de Productos y Servicios (SSPS) que se encuentra en la página ([www.firma-e-com.gt](http://www.firma-e-com.gt)) completado y suscrito por el Solicitante;
- Fotocopia Legalizada de la Cédula, Pasaporte (Cuando Aplique) o Documento Personal de Identificación (DPI) de la persona solicitante;
- Constancia de Relación Laboral con la entidad solicitante.

Todos los demás contenidos en la Especificación Técnica Requisitos para Obtener la Firma Electrónica ET-FE-04

### 3.4 PROCEDIMIENTO DE GENERACIÓN DE LLAVE PRIVADA DEL TITULAR

Este procedimiento se detalla en la sección 6.1 **Generación e instalación de par de claves** de la **ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN ET-FE-01**.

## 4. USOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA

Los propósitos y las limitaciones del uso de la firma electrónica se encuentran definidos en las secciones 1.6.1 Reglas generales aplicables a las Firmas Electrónicas emitidos por CÁMARA DE COMERCIO DE GUATEMALA a través de su Instancia Firma-e , 11. Obligaciones de los Intervinientes y 1.6.2 USOS PROHIBIDOS de la **ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN ET-FE-01**.

## 5. CONTENIDO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA DE RELACIÓN CON ENTIDAD

Las **FIRMAS ELECTRÓNICAS DE RELACIÓN CON ENTIDAD** identificarán a la persona individual vinculándola con un cargo o función que según el **suscriptor** ocupa u ostenta la persona individual que figura en la firma electrónica. Siendo sus Campos:

- Identificación de la persona individual.
- Cargo.
- Nombre de Empresa/Entidad nominadora.

	<b>ESPECIFICACIÓN TÉCNICA POLÍTICAS DE CERTIFICACIÓN ET-FE-02</b>	Código: ET-FE-02 Versión:02 Fecha: 29/07/2011 Página:8 de 22
-----------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------

Todos los demás datos exigidos por la Regulación Guatemalteca.

## 6. CAUSALES DE REVOCACIÓN DE LAS FIRMAS ELECTRÓNICAS DE RELACIÓN CON ENTIDAD

Se aplicarán las causales establecidas en la **ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN ET-FE-01** incluidos dentro de la sección 4.7.1.

**CÁMARA DE COMERCIO DE GUATEMALA A TRAVÉS DE SU INSTANCIA FIRMA-E NO TIENE DEBER ALGUNO DE INVESTIGACIÓN O REVISIÓN DE LA OCURRENCIA DE CUALQUIERA DE LAS CAUSALES DE REVOCACIÓN. CÁMARA DE COMERCIO DE GUATEMALA A TRAVÉS DE SU INSTANCIA FIRMA-E INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE REVOCACIÓN DE CERTIFICADOS DIGITALES TAN SOLO UNA VEZ TENGA NOTICIA DE LA OCURRENCIA DE CUALQUIERA DE ELLAS.**

**Cámara de Comercio de Guatemala a través de su Instancia Firma-e** no ofrece, como parte del servicio de certificación digital, ningún tipo de servicio de instalación, instrucción, configuración o asistencia técnica para la programación de los sistemas de información del suscriptor.

El suscriptor será responsable por establecer la compatibilidad, y operatividad de las Firmas Electrónicas de **Cámara de Comercio de Guatemala a través de su Instancia Firma-e** con sus sistemas de información.

## 7. JERARQUÍA DE NORMAS

En todo lo no expresamente previsto por las presentes **POLÍTICAS DE CERTIFICACIÓN** se aplicará lo señalado en la **ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN ET-FE-01** de **Cámara de Comercio de Guatemala**.

## 8. POLÍTICAS DE PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.

Las políticas apropiadas para la firma electrónica se encuentran definidas en la Sección 14 Política de Confidencialidad de la **ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN ET-FE-01** y la **Política de Privacidad contenida en la ESPECIFICACIÓN TÉCNICA POLÍTICA DE PRIVACIDAD ET-FE-03**. Son publicadas en la página de Cámara de Comercio de Guatemala a través de su Instancia Firma-e ([www.firma-e.com.gt](http://www.firma-e.com.gt)) y son aceptadas por el suscriptor al momento de firmar el contrato de servicios de certificación al momento de utilizar el Sistema de Solicitud de Productos y Servicios de Certificación Digital (SSPS).



## **POLÍTICAS DE CERTIFICACIÓN DE LA FIRMA ELECTRÓNICA PARA FUNCIONARIO PÚBLICO**

### **1. TITULAR DEL CERTIFICADO**

Las **Firmas Electrónicas para Funcionario Público** certifican la identidad de una determinada persona individual vinculándola como funcionario público. Los **suscriptores** de este tipo de **firmas electrónicas** son las personas individuales que logren acreditar suficientemente, a juicio de **Cámara de Comercio de Guatemala**, que han obtenido el nombramiento o son titulares legales del cargo de notario, cónsul, juez de la república, magistrado, registrador o servidor público en la República de Guatemala y que se encuentran en ejercicio del mismo. La **Firma Electrónica para Funcionario Público** no garantiza la calidad, idoneidad o cumplimiento efectivo de las funciones a cargo de su titular. **Cámara de Comercio de Guatemala a través de su Instancia Firma-e** no garantiza que el suscriptor de la **Firma Electrónica para Funcionario Público** haya sido sujeto de sanciones disciplinarias, administrativas, penales o de cualquier otra clase en la República de Guatemala o en el exterior. Para la emisión de la **Firma Electrónica para Funcionario Público** Cámara de Comercio de Guatemala a través de su Instancia Firma-e se basa en la documentación exhibida y las declaraciones efectuadas por el suscriptor. Mientras la ley o las normas aplicables no establezcan lo contrario, la solicitud de **Emisión de la Firma Electrónica para Funcionario Público** no es obligatoria para los Titulares de Función Pública. La emisión de la **Firma Electrónica para Funcionario Público** no limita al suscriptor para solicitar otras firmas electrónicas.

### **2. OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR TODOS LOS INTEGRANTES DEL SISTEMA DE CERTIFICACIÓN DIGITAL**

La descripción de las obligaciones que contraen las entidades involucradas en la emisión y utilización del certificado (autoridad de certificación, autoridad de registro, titular y receptor), se incluyen dentro de las secciones **11 Obligaciones de los Intervinientes** y **12 Responsabilidad de los intervinientes de la ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN ET-FE-01**.

Las garantías y seguros se encuentran definidos en la sección **13. Garantías que ofrece Cámara de Comercio de Guatemala a través de su Instancia Firma-e para el cumplimiento de sus obligaciones de la ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DECLARACIÓN DE POLÍTICAS DE CERTIFICACIÓN ET-FE-02**.

#### **2.1. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL SUSCRIPTOR**

El **suscriptor** tiene la obligación frente a **Cámara de Comercio de Guatemala a través de su Instancia Firma-e** de informar de manera inmediata a su ocurrencia cualquier modificación o aclaración en la información suministrada para la emisión DE LA FIRMA ELECTRÓNICA. CÁMARA DE COMERCIO DE GUATEMALA A TRAVÉS DE SU INSTANCIA FIRMA-E NO ASUME RESPONSABILIDAD por cambios a dicha información no reportados por el suscriptor.

### **3. PARTICULARIDADES DEL PROCEDIMIENTO DE EMISIÓN DE LA FIRMA ELECTRÓNICA PARA FUNCIONARIO PÚBLICO.**

#### **3.1. VERIFICACIÓN DE LA IDENTIDAD**

En adición a lo establecido en la parte general de la **ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN ET-FE-01** en especial lo incluido en las secciones **4.3 EMISION DE CERTIFICADO**, **3.2 VALIDACIÓN INICIAL DE LA IDENTIDAD**, la **Entidad de Registro** verificará la calidad de notario, cónsul, juez de la república, magistrado, registrador o servidor público en la República de Guatemala del solicitante-suscriptor a través de la revisión del contenido y la naturaleza de la documentación presentada por el solicitante para acreditar su calidad de notario, cónsul, juez de la república, magistrado, registrador o servidor público en la República de Guatemala.

CÁMARA DE COMERCIO DE GUATEMALA A TRAVÉS DE SU INSTANCIA FIRMA-E ÚNICAMENTE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD DE NOTARIO, CÓNsul, JUEZ DE LA REPÚBLICA, MAGISTRADO, REGISTRADOR O SERVIDOR PÚBLICO EN LA REPÚBLICA DE GUATEMALA DEL SOLICITANTE DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DE IDENTIDAD QUE SE SURTE ANTES DE LA EMISIÓN DE LA FIRMA ELECTRÓNICA. DESDE ESE MOMENTO EN ADELANTE **CÁMARA DE COMERCIO DE GUATEMALA A TRAVÉS DE SU INSTANCIA FIRMA-E** NO REALIZARÁ VERIFICACIÓN ALGUNA A ESTE RESPECTO, Y POR TANTO NO SERÁ RESPONSABLE DE LOS PERJUICIOS QUE SE PRESENTEN POR CUALQUIER CAMBIO NO REPORTADO POR EL SUSCRIPTOR. RECAE EN EL **SUSCRIPTOR** LA OBLIGACIÓN DE INFORMAR CUALQUIER CAMBIO EN LA INFORMACIÓN Y DE RESPONDER FRENTE A TERCEROS POR TODO PERJUICIO QUE EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN OCASIONE.

EL SUSCRIPTOR SERA ENTERAMENTE RESPONSABLE ANTE TERCEROS POR TODO PERJUICIO CAUSADO POR CUALQUIER FALSEDAD EN LA INFORMACIÓN O LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA ANTE CÁMARA DE COMERCIO DE GUATEMALA A TRAVÉS DE SU INSTANCIA FIRMA-E O POR CUALQUIER ERROR AL QUE INDUZCA A CÁMARA DE COMERCIO DE GUATEMALA A TRAVÉS DE SU INSTANCIA FIRMA-E DURANTE O POSTERIORMENTE AL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACION.

### **3.3 DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA EMISIÓN DE LA FIRMA ELECTRÓNICA PARA FUNCIONARIO PÚBLICO**

El solicitante que desee que le sea emitida una **Firma Electrónica para Funcionario Público** deberá obligatoriamente enviar a la Autoridad de Registro, además de los documentos exigidos para todas las Firmas Electrónicas, los siguientes documentos, presentarlos personalmente:

- Formulario de solicitud en el Sistema de Solicitud de Productos y Servicios (SSPS) que se encuentra en la página ([www.firma-e-com.gt](http://www.firma-e-com.gt)) completado y suscrito por el Funcionario Público;
- Fotocopia Legalizada de la Cédula, Pasaporte (Cuando Aplique) o Documento Personal de Identificación (DPI) del Funcionario Público.
- Documento que certifique su nombramiento.

Todos los demás contenidos en la Sección 9. Firmas Electrónicas que emite CÁMARA DE COMERCIO DE GUATEMALA a través de su instancia Firma-e de la **Especificación Técnica Declaración de Prácticas de Certificación ET-FE-01**.

### **3.2 PROCEDIMIENTO DE GENERACIÓN DE LLAVE PRIVADA DEL TITULAR**

Este procedimiento se detalla en la sección 6.1 **Generación e instalación de par de claves de la ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN ET-FE-01**.

### **4. USO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA**

Los propósitos y las limitaciones del uso de la firma electrónica se encuentran definidos en las secciones 1.6.1 Reglas generales aplicables a las Firmas Electrónicas emitidos por CÁMARA DE COMERCIO DE GUATEMALA a través de su Instancia Firma-e , 11. Obligaciones de los Intervinientes y 1.6.2 USOS PROHIBIDOS de la ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN ET-FE-01.

### **5. CONTENIDO DEL CERTIFICADO DE TITULAR DE FUNCIÓN PÚBLICA**

Los **Certificados de Titular de Función Pública** contendrán particularmente la siguiente información:

- a. Identificación de la persona individual.
- b. Cargo.

	<b>ESPECIFICACIÓN TÉCNICA POLÍTICAS DE CERTIFICACIÓN ET-FE-02</b>	Código: ET-FE-02 Versión:02 Fecha: 29/07/2011 Página:11 de 22
-----------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------

c. Entidad Pública nominadora

Todos los demás datos exigidos por la Regulación Guatemalteca.

## 6. CAUSALES DE REVOCACIÓN DE FIRMAS ELECTRÓNICAS

Se aplicarán las causales establecidas en la **ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN ET-FE-01** incluidos dentro de la sección 4.7.1. **CÁMARA DE COMERCIO DE GUATEMALA A TRAVÉS DE SU INSTANCIA FIRMA-E NO TIENE DEBER ALGUNO DE INVESTIGACIÓN O REVISIÓN DE LA OCURRENCIA DE CUALQUIERA DE LAS CAUSALES DE REVOCACIÓN. CÁMARA DE COMERCIO DE GUATEMALA A TRAVÉS DE SU INSTANCIA FIRMA-E INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE REVOCACIÓN DE FIRMAS ELECTRÓNICAS TAN SOLO UNA VEZ TENGA NOTICIA DE LA OCURRENCIA DE CUALQUIERA DE ELLAS.**

**Cámara de Comercio de Guatemala a través de su Instancia Firma-e** no ofrece, como parte del servicio de certificación digital, ningún tipo de servicio de instalación, instrucción, configuración o asistencia técnica para la programación de los sistemas de información del suscriptor. El suscriptor será responsable por establecer la compatibilidad, y operatividad de las firmas electrónicas de **Cámara de Comercio de Guatemala a través de su Instancia Firma-e** con sus sistemas de información.

## 7. JERARQUÍA DE NORMAS

En todo lo no expresamente previsto por las presentes **ESPECIFICACIÓN TÉCNICA POLÍTICAS DE CERTIFICACIÓN ET-FE-02** se aplicará lo señalado en la **ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN ET-FE-01** de **Cámara de Comercio de Guatemala**.

## 8. POLÍTICAS DE PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

Las políticas apropiadas para la firma electrónica se encuentran definidas en la Sección 14 Política de Confidencialidad de la **ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN ET-FE-01** y la **Política de Privacidad contenida en la ESPECIFICACIÓN TÉCNICA POLÍTICA DE PRIVACIDAD ET-FE-03**. Son publicadas en la página de Cámara de Comercio de Guatemala a través de su Instancia Firma-e ([www.firma-e.com.gt](http://www.firma-e.com.gt)) y son aceptadas por el suscriptor al momento de firmar el contrato de servicios de certificación al momento de utilizar el Sistema de Solicitud de Productos y Servicios de Certificación Digital (SSPS).

	<b>ESPECIFICACIÓN TÉCNICA POLÍTICAS DE CERTIFICACIÓN ET-FE-02</b>	Código: ET-FE-02 Versión:02 Fecha: 29/07/2011 Página:12 de 22
-----------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------

## **POLÍTICAS DE CERTIFICACIÓN PARA LA FIRMA ELECTRÓNICA PARA PERSONA INDIVIDUAL**

### **1. TITULAR DEL CERTIFICADO**

La **Firma Electrónica para Persona Individual** certifica que una persona determinada se ha identificado plenamente ante Cámara de Comercio de Guatemala a través de su Instancia Firma-e con documento(s) de identidad válido(s) y vigente(s) emitidos por la autoridad competente de la República de Guatemala, o con documento(s) equivalente(s) emitido(s) por la autoridad competente de cualquier Estado Extranjero.

La **Firma Electrónica para Persona Individual** tienen como **suscriptor** a la persona individual que actuando en nombre propio logre acreditar suficientemente, a juicio de **Cámara de Comercio de Guatemala, su identidad a través de la exhibición de la documentación que así lo acredite.**

### **2. OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR TODOS LOS INTEGRANTES DEL SISTEMA DE CERTIFICACIÓN DIGITAL**

La descripción de las obligaciones que contraen las entidades involucradas en la emisión y utilización del certificado (autoridad de certificación, autoridad de registro, titular y receptor), se incluyen dentro de las secciones **11 Obligaciones de los Intervinientes** y **12 Responsabilidad de los intervinientes de la ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN ET-FE-01.**

Las garantías y seguros se encuentran definidos en la sección **13. Garantías que ofrece Cámara de Comercio de Guatemala a través de su Instancia Firma-e para el cumplimiento de sus obligaciones de la ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DECLARACIÓN DE POLÍTICAS DE CERTIFICACIÓN ET-FE-02.**

#### **2.1. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL SUSCRIPTOR**

El **suscriptor** tiene la obligación frente a **Cámara de Comercio de Guatemala a través de su Instancia Firma-e** de informar inmediatamente de cualquier modificación sobre su identificación personal. **LA CORRESPONDENCIA PERMANENTE ENTRE LA INFORMACIÓN Y LOS DATOS**

CONTENIDOS EN EL(LOS) DOCUMENTOS DE IDENTIDAD VIGENTES EMITIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA O DOCUMENTOS EQUIVALENTES EMITIDOS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE DE CUALQUIER ESTADO EXTRANJERO, Y AQUELLOS QUE CONSTAN EN LA FIRMA ELECTRÓNICA, ES DE RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL **SUSCRIPTOR. CÁMARA DE COMERCIO DE GUATEMALA A TRAVÉS DE SU INSTANCIA FIRMA-E NO ASUME NINGUNA OBLIGACIÓN O RESPONSABILIDAD A ESTE RESPECTO.**

Cualquier cambio en los datos de identidad de la persona individual (tales como cambio o corrección del nombre, nacionalidad, señales particulares, ciudad de origen, número de identificación, fecha de EMISIÓN o de nacimiento, huella dactilar, sexo, u otro), se notificará en forma inmediata allegando un original del respectivo documento que acredite el cambio a la **Entidad de Registro.**

	<b>ESPECIFICACIÓN TÉCNICA POLÍTICAS DE CERTIFICACIÓN ET-FE-02</b>	Código: ET-FE-02 Versión:02 Fecha: 29/07/2011 Página:13 de 22
-----------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------

### 3. PARTICULARIDADES DEL PROCEDIMIENTO DE EMISIÓN DE LA FIRMA ELECTRÓNICA PARA PERSONA INDIVIDUAL

#### 3.1. VERIFICACIÓN DE LA IDENTIDAD

Adicional a lo establecido en la parte general de la **ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN ET-FE-01** en las secciones incluidas dentro del inciso **4.3 EMISIÓN DE CERTIFICADO, 3.2 VALIDACIÓN INICIAL DE LA IDENTIDAD**, la **Entidad de Registro** confirmará la plena identidad del Suscriptor por sus propios medios. Esta comprobación se realizará mediante la verificación de la identidad en bases de reconocida confiabilidad. **CÁMARA DE COMERCIO DE GUATEMALA A TRAVÉS DE SU INSTANCIA FIRMA-E ÚNICAMENTE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DE LA IDENTIDAD ANTES DE LA EMISIÓN Y/O ENTREGA DE LA FIRMA ELECTRÓNICA. DESDE ESE MOMENTO EN ADELANTE CÁMARA DE COMERCIO DE GUATEMALA A TRAVÉS DE SU INSTANCIA FIRMA-E NO ESTARÁ OBLIGADA A REALIZAR VERIFICACIÓN ALGUNA A ESTE RESPECTO, Y POR TANTO NO SERÁ RESPONSABLE DE LOS PERJUICIOS QUE SE PRESENTEN POR EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN. RECAE EN EL SUScriptor LA OBLIGACIÓN DE INFORMAR CUALQUIER CAMBIO EN LOS DATOS DE IDENTIDAD, Y DE RESPONDER FRENTE A TERCEROS POR TODO PERJUICIO QUE EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN OCASIONE.**

#### 3.2 DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA EMISIÓN DE LA FIRMA ELECTRÓNICA PARA PERSONA INDIVIDUAL

El solicitante que desee que le sea emitida una **Firma Electrónica para Persona Individual** deberá obligatoriamente presentar personalmente a la Autoridad de Registro, además de los documentos exigidos para todas las Firmas Electrónicas, los siguientes documentos:

- Formulario de solicitud en el Sistema de Solicitud de Productos y Servicios (SSPS) que se encuentra en la página ([www.firma-e-com.gt](http://www.firma-e-com.gt)) completado y suscrito por el Solicitante;
- Fotocopia Legalizada de la Cédula, Pasaporte (Cuando Aplique) o Documento Personal de Identificación (DPI) de la persona solicitante;

Todos los demás contenidos en la Sección 9. Firmas Electrónicas que emite CÁMARA DE COMERCIO DE GUATEMALA a través de su instancia Firma-e de la **Especificación Técnica Declaración de Prácticas de Certificación ET-FE-01**.

#### 3.3 PROCEDIMIENTO DE GENERACIÓN DE LLAVE PRIVADA DEL TITULAR

Este procedimiento se detalla en la sección 6.1 **Generación e instalación de par de claves** de la **ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN ET-FE-01**.

### 4. USO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA

Los propósitos y las limitaciones del uso de la firma electrónica se encuentran definidos en las secciones 1.6.1 Reglas generales aplicables a las Firmas Electrónicas emitidos por CÁMARA DE COMERCIO DE GUATEMALA a través de su Instancia Firma-e , 11. Obligaciones de los Intervinientes y 1.6.2 USOS PROHIBIDOS de la **ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN ET-FE-01**.

### 5. CONTENIDO DEL CERTIFICADO DE PERSONA INDIVIDUAL

La **FIRMA ELECTRÓNICA PARA PERSONA INDIVIDUAL** contendrán particularmente la siguiente información:

	<b>ESPECIFICACIÓN TÉCNICA POLÍTICAS DE CERTIFICACIÓN ET-FE-02</b>	Código: ET-FE-02 Versión:02 Fecha: 29/07/2011 Página:14 de 22
-----------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------

- a. Nombre Completo del Suscriptor.
- b. Documento de Identificación de la persona individual.

Todos los demás datos exigidos por la Regulación Guatemalteca.

## 6. CAUSALES DE REVOCACIÓN DE FIRMAS ELECTRÓNICAS DE PERSONA INDIVIDUAL

Se aplicarán las causales establecidas en la **ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN ET-FE-01** incluidos dentro de la sección 4.7.1.

**CÁMARA DE COMERCIO DE GUATEMALA A TRAVÉS DE SU INSTANCIA FIRMA-E NO TIENE DEBER ALGUNO DE INVESTIGACIÓN O REVISIÓN DE LA OCURRENCIA DE CUALQUIERA DE LAS CAUSALES DE REVOCACIÓN. CÁMARA DE COMERCIO DE GUATEMALA A TRAVÉS DE SU INSTANCIA FIRMA-E INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE REVOCACIÓN DE FIRMAS ELECTRÓNICAS TAN SOLO UNA VEZ TENGA NOTICIA DE LA OCURRENCIA DE CUALQUIERA DE ELLAS.**

**Cámara de Comercio de Guatemala a través de su Instancia Firma-e** no ofrece, como parte del servicio de certificación digital, ningún tipo de servicio de instalación, instrucción, configuración o asistencia técnica para la programación de los sistemas de información del suscriptor. El suscriptor será responsable por establecer la compatibilidad, y operatividad de las firmas electrónicas de **Cámara de Comercio de Guatemala a través de su Instancia Firma-e** con sus sistemas de información.

## 7. JERARQUÍA DE NORMAS

En todo lo no expresamente previsto por las presentes **POLÍTICAS DE CERTIFICACIÓN** se aplicará lo señalado en la **ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN ET-FE-01** de Cámara de Comercio de Guatemala.

## 8. POLÍTICAS DE PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.

Las políticas apropiadas para la firma electrónica se encuentran definidas en la Sección 14 Política de Confidencialidad de la **ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN ET-FE-01** y la Política de Privacidad contenida en la **ESPECIFICACIÓN TÉCNICA POLÍTICA DE PRIVACIDAD ET-FE-03**. Son publicadas en la página de Cámara de Comercio de Guatemala a través de su Instancia Firma-e ([www.firma-e.com.gt](http://www.firma-e.com.gt)) y son aceptadas por el suscriptor al momento de firmar el contrato de servicios de certificación al momento de utilizar el Sistema de Solicitud de Productos y Servicios de Certificación Digital (SSPS).



	<b>ESPECIFICACIÓN TÉCNICA POLÍTICAS DE CERTIFICACIÓN ET-FE-02</b>	Código: ET-FE-02 Versión:02 Fecha: 29/07/2011 Página:15 de 22
-----------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------

## **POLÍTICAS DE CERTIFICACIÓN PARA LA FIRMA ELECTRÓNICA PARA PROFESIONAL TITULADO**

### **1. TITULAR DEL CERTIFICADO**

La **Firma Electrónica para Profesional Titulado** certifica la **identidad de una determinada persona individual** que se ha identificado plenamente ante Cámara de Comercio de Guatemala con documento(s) de identidad válido(s) y vigente(s) emitidos por la autoridad competente de la República de Guatemala, o con documento(s) equivalente(s) emitido(s) por la autoridad competente de cualquier Estado Extranjero, permitiendo identificarla como persona individual y vinculándola con la obtención de un título profesional debidamente reconocido en la República de Guatemala o un Estado extranjero, así como la obtención de la constancia de colegiado activo requerido para el ejercicio de su profesión en la República de Guatemala o un Estado Extranjero

La **Firma Electrónica para Profesional Titulado** tienen como **suscriptor** a la persona individual que actuando en nombre propio logre acreditar suficientemente, a juicio de Cámara de Comercio de Guatemala, **que ha obtenido un título profesional debidamente reconocido en la República de Guatemala o un Estado Extranjero** y que han obtenido el correspondiente número de colegiado requerido para el ejercicio de su profesión en la República de Guatemala o un estado extranjero.

### **2. OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR TODOS LOS INTEGRANTES DEL SISTEMA DE CERTIFICACIÓN DIGITAL**

La descripción de las obligaciones que contraen las entidades involucradas en la emisión y utilización del certificado (autoridad de certificación, autoridad de registro, titular y receptor), se incluyen dentro de las secciones **11 Obligaciones de los Intervinientes** y **12 Responsabilidad de los intervinientes de la ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN ET-FE-01.**

Las garantías y seguros se encuentran definidos en la sección **13. Garantías que ofrece Cámara de Comercio de Guatemala a través de su Instancia Firma-e para el cumplimiento de sus obligaciones** de la **ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DECLARACIÓN DE POLÍTICAS DE CERTIFICACIÓN ET-FE-02.**

#### **2.1. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL SUSCRIPTOR**

El **suscriptor** tiene la obligación frente a **Cámara de Comercio de Guatemala a través de su Instancia Firma-e** de informar inmediatamente de cualquier modificación sobre su identificación personal. LA CORRESPONDENCIA PERMANENTE ENTRE LA INFORMACIÓN Y LOS DATOS CONTENIDOS EN EL(LOS) DOCUMENTOS DE IDENTIDAD VIGENTES EMITIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA O DOCUMENTOS EQUIVALENTES EMITIDOS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE DE CUALQUIER ESTADO EXTRANJERO, Y AQUELLOS QUE CONSTAN EN LA FIRMA ELECTRÓNICA, ES DE RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL **SUSCRIPTOR. CÁMARA DE COMERCIO DE GUATEMALA A TRAVÉS DE SU INSTANCIA FIRMA-E NO ASUME NINGUNA OBLIGACIÓN O RESPONSABILIDAD A ESTE RESPECTO.**

Cualquier cambio en los datos de identidad del Profesional Titulado (tales como cambio o corrección del nombre, nacionalidad, señales particulares, ciudad de origen, número de identificación, fecha de EMISIÓN o de nacimiento, huella dactilar, sexo, u otro), se notificará en forma inmediata allegando un original del respectivo documento que acredite el cambio a la **Entidad de Registro.**



### **3. PARTICULARIDADES DEL PROCEDIMIENTO DE EMISIÓN DE LOS CERTIFICADOS DE PROFESIONAL TITULADO**

#### **3.1. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE PROFESIONAL TITULADO**

El **solicitante** que desee que le sea emitida una **Firma Electrónica de Profesional Titulado** deberá obligatoriamente entregar personalmente a la **Entidad de Registro** los siguientes documentos:

- Constancia de Colegiado Activo (válida por un año a partir de la fecha de inicio del trámite de solicitud de la Firma Electrónica).
- Fotocopia del título, tamaño oficio (ambos lados).

Todos los demás contenidos en la Sección 9. Firmas Electrónicas que emite CÁMARA DE COMERCIO DE GUATEMALA a través de su instancia Firma-e de la **Especificación Técnica Declaración de Prácticas de Certificación ET-FE-01**.

#### **3.2. VERIFICACIÓN DE LOS DATOS DE PROFESIONAL TITULADO**

**Cámara de Comercio de Guatemala a través de su Instancia Firma-e** no realiza ninguna verificación adicional a la solicitud de la documentación a que se refiere esta **ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN ET-FE-01** en especial las secciones: **4.3 EMISION DE CERTIFICADO, 3.2 VALIDACIÓN INICIAL DE LA IDENTIDAD**.

**ENTREGADOS POR EL SOLICITANTE.** LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN RESPECTO DE LA RELACIÓN JURÍDICA O FUNCIÓN QUE CUMPLE LA PERSONA INDIVIDUAL QUE FIGURA EN LA FIRMA ELECTRÓNICA RESPECTO DEL **SUSCRIPTOR** ES DE EXCLUSIVO DE ÉSTE.

#### **3.3 DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA EMISIÓN DE LA FIRMA ELECTRÓNICA PARA PERSONA INDIVIDUAL**

El solicitante que desee que le sea emitida una **Firma Electrónica para Persona Individual** deberá obligatoriamente presentar personalmente a la Autoridad de Registro, además de los documentos exigidos para todas las Firmas Electrónicas, los siguientes documentos:

- Formulario de solicitud en el Sistema de Solicitud de Productos y Servicios (SSPS) que se encuentra en la página ([www.firma-e-com.gt](http://www.firma-e-com.gt)) completado y suscrito por el Solicitante;
- Fotocopia Legalizada de la Cédula, Pasaporte (Cuando Aplique) o Documento Personal de Identificación (DPI) de la persona solicitante;

Todos los demás contenidos en la Especificación Técnica Requisitos para Obtener la Firma Electrónica ET-FE-04

#### **3.4 PROCEDIMIENTO DE GENERACIÓN DE LLAVE PRIVADA DEL TITULAR**

Este procedimiento se detalla en la sección 6.1 **Generación e instalación de par de claves** de la **ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN ET-FE-01**.

### **4. USOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA**

	<b>ESPECIFICACIÓN TÉCNICA POLÍTICAS DE CERTIFICACIÓN ET-FE-02</b>	Código: ET-FE-02 Versión:02 Fecha: 29/07/2011 Página:17 de 22
-----------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------

Los propósitos y las limitaciones del uso de la firma electrónica se encuentran definidos en las secciones 1.6.1 Reglas generales aplicables a las Firmas Electrónicas emitidos por CÁMARA DE COMERCIO DE GUATEMALA a través de su Instancia Firma-e , 11. Obligaciones de los Intervinientes y 1.6.2 USOS PROHIBIDOS de la **ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN ET-FE-01.**

## 5. CONTENIDO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA DE PROFESIONAL TITULADO

Las **FIRMAS ELECTRÓNICAS DE RELACIÓN CON ENTIDAD** identificarán a la persona individual vinculándola con la obtención de un título profesional debidamente reconocido en la República de Guatemala o un Estado extranjero, así como la obtención de la constancia de colegiado activo requerido para el ejercicio de su profesión en la República de Guatemala o un Estado Extranjero. Siendo sus Campos:

- a. Nombre Completo de Suscripción
- b. Documento de Identificación del Profesional Titulado
- b. Profesión
- c. Número de Colegiado

Todos los demás datos exigidos por la Regulación Guatemalteca.

## 6. CAUSALES DE REVOCACIÓN DE LAS FIRMAS ELECTRÓNICAS DE PROFESIONAL TITULADO

Se aplicarán las causales establecidas en la **ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN ET-FE-01** incluidos dentro de la sección 4.7.1.

**CÁMARA DE COMERCIO DE GUATEMALA A TRAVÉS DE SU INSTANCIA FIRMA-E NO TIENE DEBER ALGUNO DE INVESTIGACIÓN O REVISIÓN DE LA OCURRENCIA DE CUALQUIERA DE LAS CAUSALES DE REVOCACIÓN. CÁMARA DE COMERCIO DE GUATEMALA A TRAVÉS DE SU INSTANCIA FIRMA-E INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE REVOCACIÓN DE CERTIFICADOS DIGITALES TAN SOLO UNA VEZ TENGA NOTICIA DE LA OCURRENCIA DE CUALQUIERA DE ELLAS.**

**Cámara de Comercio de Guatemala a través de su Instancia Firma-e** no ofrece, como parte del servicio de certificación digital, ningún tipo de servicio de instalación, instrucción, configuración o asistencia técnica para la programación de los sistemas de información del suscriptor.

El suscriptor será responsable por establecer la compatibilidad, y operatividad de las Firmas Electrónicas de **Cámara de Comercio de Guatemala a través de su Instancia Firma-e** con sus sistemas de información.

## 7. JERARQUÍA DE NORMAS

En todo lo no expresamente previsto por las presentes **POLÍTICAS DE CERTIFICACIÓN** se aplicará lo señalado en la **ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DECLARACIÓN DE PRACTICAS DE CERTIFICACIÓN ET-FE-01** de Cámara de Comercio de Guatemala.

## 8. POLÍTICAS DE PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.

Las políticas apropiadas para la firma electrónica se encuentran definidas en la Sección 14 Política de Confidencialidad de la **ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN ET-FE-01** y la Política de Privacidad contenida en la **ESPECIFICACIÓN TÉCNICA POLÍTICA DE PRIVACIDAD ET-FE-03**. Son publicadas en la página de Cámara de Comercio de Guatemala a través de su Instancia Firma-e ([www.firma-e.com.gt](http://www.firma-e.com.gt)) y son aceptadas por el suscriptor al momento de firmar el contrato de servicios de certificación al momento de utilizar el Sistema de Solicitud de Productos y Servicios de Certificación Digital (SSPS).

	<p align="center"><b>ESPECIFICACIÓN TÉCNICA POLÍTICAS DE CERTIFICACIÓN ET-FE-02</b></p>	<p>Código: ET-FE-02          Versión:02          Fecha: 29/07/2011          Página:18 de 22</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**POLÍTICAS DE CERTIFICACIÓN PARA LA FIRMA ELECTRÓNICA PARA PERSONA JURÍDICA**

**3. VALIDEZ, COMUNIDAD Y APLICABILIDAD**

**1.3. TITULAR DEL CERTIFICADO:**

La **Firma Electrónica para Persona Jurídica** es un tipo de Firma Electrónica que identifica a una persona jurídica de derecho privado y público. Así mismo, tendrá la calidad de suscriptor la persona individual que actúa como representante legal de la persona jurídica.

Garantizando el cumplimiento de las siguientes condiciones en conjunto y simultáneamente:

- (i) que una persona jurídica determinada se ha identificado como tal y ha solicitado el servicio a través de su representante legal, y
- (ii) que esa persona jurídica podrá programar un sistema de información para que firme digitalmente mensajes de datos, de manera masiva o individual a través de medios electrónicos, vinculándose jurídicamente.

**1.4. CARACTERÍSTICAS:**

De conformidad con la normatividad vigente y aplicable para este caso, la **Firma Electrónica para Representante Legal**, emitidos por Cámara de Comercio de Guatemala a través de su Instancia Firma-e contempla las siguientes características:

- (i) Cumplimiento de los estándares fijados por el Registro de Prestadores de Servicios de certificación de la Firma Electrónica (X509);
- (ii) Cumplimiento de las condiciones establecidas en el DECRETO NUMERO 2-70 CÓDIGO DE COMERCIO DE GUATEMALA pues no hay pérdida de unicidad de la firma; ni pérdida de control exclusivo, ya que el Usuario suscriptor se compromete – de conformidad con la **ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DECLARACIÓN DE POLÍTICAS DE CERTIFICACIÓN ET-FE-01** al restringir el acceso a la llave privada;
- (iii) El control exclusivo se refiere a una persona, -puede ser por lo tanto natural o jurídica, de conformidad con la ley - y si la **Firma Electrónica para Persona Jurídica** está ubicado en una máquina ó sistema informático de la entidad, se debe entender que la persona jurídica a quien se expide, es quien controla de manera exclusiva la firma;
- (iv) Es en cualquier caso - desde la ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DECLARACIÓN DE POLÍTICAS DE CERTIFICACIÓN ET-FE-02 y desde la normativa Guatemalteca vigente - responsabilidad del suscriptor custodiar las llaves.

Por lo anterior, una **Firma Electrónica para Persona Jurídica** emitida por Cámara de Comercio de Guatemala, deriva los atributos propios de la certificación digital: Autenticidad, Integridad y No repudio.

**1.3. CONDICIONES DEL SUScriptor, TITULAR O USUARIO:**

El suscriptor de este tipo de Firma Electrónica es la persona jurídica que figura en él y que afirmó a través de su representante legal ser aquella que tiene el derecho de uso de un determinado sistema de información que será programado para firmar de manera masiva o individual a través de medios electrónicos a nombre de esa persona jurídica. Así mismo, tendrá la calidad de suscriptor la persona individual que actúa como representante legal.

Cuando los Certificados de Firma Electrónica Persona Jurídica sean utilizados para programar un sistema de información que firme digitalmente mensajes de datos, de manera masiva o individual a través de medios electrónicos, vinculando jurídicamente al suscriptor, es importante establecer que: El solicitante de esta firma electrónica deberá ser en todo caso el representante

	<b>ESPECIFICACIÓN TÉCNICA POLÍTICAS DE CERTIFICACIÓN ET-FE-02</b>	Código: ET-FE-02 Versión:02 Fecha: 29/07/2011 Página:19 de 22
-----------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------

legal del suscriptor. El representante legal del suscriptor es la persona responsable de la confidencialidad de la clave privada de la **Firma Electrónica para Representante Legal**.

En todos los casos, el suscriptor será responsable por el contenido y consecuencias jurídicas de los mensajes de datos firmados digitalmente de manera masiva o individual por el sistema de información programado por el suscriptor para ese efecto. En ningún caso CÁMARA DE COMERCIO DE GUATEMALA A TRAVÉS DE SU INSTANCIA FIRMA-E será responsable por la programación que el suscriptor haga de su sistema de información para que firme digitalmente mensajes de datos. El suscriptor será responsable por establecer la compatibilidad, y operatividad de los Firmas Electrónicas de CÁMARA DE COMERCIO DE GUATEMALA A TRAVÉS DE SU INSTANCIA FIRMA-E con sus sistemas de información o podrá adquirir con CÁMARA DE COMERCIO DE GUATEMALA A TRAVÉS DE SU INSTANCIA FIRMA-E los servicios conexos para la implementación de los mismos.

#### **1.4 OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR TODOS LOS INTEGRANTES DEL SISTEMA DE CERTIFICACIÓN DIGITAL**

La descripción de las obligaciones que contraen las entidades involucradas en la emisión y utilización del certificado (autoridad de certificación, autoridad de registro, titular y receptor), se incluyen dentro de las secciones **11 Obligaciones de los Intervinientes** y **12 Responsabilidad de los intervinientes de la ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN ET-FE-01**.

Las garantías y seguros se encuentran definidos en la sección **13. Garantías que ofrece Cámara de Comercio de Guatemala a través de su Instancia Firma-e para el cumplimiento de sus obligaciones** de la **ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DECLARACIÓN DE POLÍTICAS DE CERTIFICACIÓN ET-FE-02**.

#### **1.6 OBLIGACIONES ESPECIALES DEL SUSCRIPTOR**

- El suscriptor deberá en todo momento garantizar la confidencialidad de la clave privada, independiente del uso que haga del soporte físico del FIRMA ELECTRÓNICA. Para el efecto, deberá tomar todas las medidas necesarias para que el acceso al soporte físico de la FIRMA ELECTRÓNICA sea absolutamente restringido.
- El suscriptor tiene la obligación frente a Cámara de Comercio de Guatemala a través de su Instancia Firma-e de informar inmediatamente de cualquier modificación en su representación legal. LA CORRESPONDENCIA PERMANENTE ENTRE LA INFORMACIÓN Y LOS DATOS DE LA PERSONA JURIDICA Y AQUELLOS QUE CONSTAN EN EL FIRMA ELECTRÓNICA ES DE RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL SUSCRIPTOR. CÁMARA DE COMERCIO DE GUATEMALA A TRAVÉS DE SU INSTANCIA FIRMA-E NO ASUME NINGUNA OBLIGACIÓN O RESPONSABILIDAD A ESTE RESPECTO.
- Cualquier cambio en la representación legal de la persona jurídica se notificará en forma inmediata allegando a la Autoridad de Registro, bien sea un original del Certificado de Existencia y Nombramiento de Representación Legal de la misma, o la certificación o acto jurídico que se considere pertinente para probar la representación legal de la respectiva persona jurídica.

## **2. PARTICULARIDADES DEL PROCEDIMIENTO DE EMISIÓN DE LA FIRMA ELECTRÓNICA PARA PERSONA JURÍDICA**

### **2.1. VERIFICACIÓN DE LA IDENTIDAD Y DE LA REPRESENTACIÓN**

Adicional a lo establecido en la parte general de esta **ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN ET-FE-01** en especial las secciones: **4.3 EMISION DE CERTIFICADO** **3.2 VALIDACIÓN INICIAL DE LA IDENTIDAD**. La Autoridad de Registro de CÁMARA DE COMERCIO DE GUATEMALA A TRAVÉS DE SU INSTANCIA FIRMA-E confirmará la capacidad legal del representante legal para actuar en nombre y representación de la persona jurídica. Esta comprobación se realizará mediante la verificación

	<b>ESPECIFICACIÓN TÉCNICA POLÍTICAS DE CERTIFICACIÓN ET-FE-02</b>	Código: ET-FE-02 Versión:02 Fecha: 29/07/2011 Página:20 de 22
-----------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------

del certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica o documento equivalente, o a través de otros mecanismos que CÁMARA DE COMERCIO DE GUATEMALA A TRAVÉS DE SU INSTANCIA FIRMA-E estime convenientes.

CÁMARA DE COMERCIO DE GUATEMALA A TRAVÉS DE SU INSTANCIA FIRMA-E ÚNICAMENTE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DE IDENTIDAD QUE SE SURTE ANTES DE LA EMISION DE LA FIRMA ELECTRÓNICA. DESDE ESE MOMENTO EN ADELANTE CÁMARA DE COMERCIO DE GUATEMALA A TRAVÉS DE SU INSTANCIA FIRMA-E NO REALIZA VERIFICACIÓN ALGUNA A ESTE RESPECTO, Y POR TANTO EL SUScriptor TENDRA LA OBLIGACIÓN DE INFORMAR CUALQUIER CAMBIO EN SU REPRESENTACIÓN LEGAL, Y DE RESPONDER FRENTE A TERCEROS POR TODO PERJUICIO QUE EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN OCASIONE.

CÁMARA DE COMERCIO DE GUATEMALA A TRAVÉS DE SU INSTANCIA FIRMA-E NO SERÁ RESPONSABLE DE LOS PERJUICIOS QUE SE PRESENTEN POR EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

**2.2. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA EMISIÓN DE LA FIRMA ELECTRÓNICA PARA PERSONA JURÍDICA**

La entidad solicitante que desee que le sea emitida una **Firma Electrónica para Persona Jurídica** deberá obligatoriamente presentar a través de su Representante Legal quién se entrega personalmente a la Autoridad de Registro, los siguientes documentos:

- Formulario de solicitud en el Sistema de Solicitud de Productos y Servicios (SSPS) que se encuentra en la página ([www.firma-e-com.gt](http://www.firma-e-com.gt)) completado y suscrito por el Representante Legal;
- Fotocopia Legalizada de la Cédula, Pasaporte (Cuando Aplique) o Documento Personal de Identificación (DPI) del representante legal de la persona jurídica solicitante;
- Documento que certifique la existencia de la persona jurídica;
- Documento de nombramiento o equivalente donde conste la representación legal de la persona jurídica.

Todos los demás contenidos en la Sección 9. Firmas Electrónicas que emite CÁMARA DE COMERCIO DE GUATEMALA a través de su instancia Firma-e de la **Especificación Técnica Declaración de Prácticas de Certificación ET-FE-01**.

**2.3 PROCEDIMIENTO DE GENERACIÓN DE LLAVE PRIVADA DEL TITULAR**

Este procedimiento se detalla en la sección 6.1 **Generación e instalación de par de claves de la ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN ET-FE-01**.

**3. USOS DEL FIRMA ELECTRÓNICA**

Los propósitos y las limitaciones del uso de la firma electrónica se encuentran definidos en las secciones 1.6.1 Reglas generales aplicables a las Firmas Electrónicas emitidos por CÁMARA DE COMERCIO DE GUATEMALA a través de su Instancia Firma-e , 11. Obligaciones de los Intervinientes y 1.6.2 USOS PROHIBIDOS de la ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN ET-FE-01. En adición para esta firma electrónica se consideran:

- EN NINGÚN MOMENTO Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA UN CERTIFICADO DE FIRMA ELECTRÓNICA PARA PERSONA JURÍDICA PODRÁ SER UTILIZADO COMO CERTIFICADO DE SOLVENCIA ECONÓMICA O DE IDONEIDAD DE LA PERSONA JURÍDICA TITULAR DEL MISMO, O DE SUS REPRESENTANTES LEGALES. CÁMARA DE

	<b>ESPECIFICACIÓN TÉCNICA POLÍTICAS DE CERTIFICACIÓN ET-FE-02</b>	Código: ET-FE-02 Versión:02 Fecha: 29/07/2011 Página:21 de 22
-----------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------

COMERCIO DE GUATEMALA A TRAVÉS DE SU INSTANCIA FIRMA-E NO REALIZA NINGÚN TIPO DE VERIFICACIÓN A ESTE RESPECTO.

- Se trata de una FIRMA ELECTRÓNICA emitida a favor de una persona jurídica que podrá ser utilizado cuando se admita en las relaciones que mantenga la persona jurídica con la administración pública, con personas jurídicas de derecho privado, o con cualquier otro tercero.
- No se autoriza la firma de mensajes de datos con el FIRMA ELECTRÓNICA en los que no se represente a la persona jurídica que figura en el FIRMA ELECTRÓNICA como suscriptor o se actúe como tal.

Las **Firmas Electrónicas para Persona Jurídica** sólo son válidos para asumir obligaciones, responsabilidades, compromisos o derechos en nombre de la persona jurídica que figura en el FIRMA ELECTRÓNICA.

#### 4. CONTENIDO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA PARA PERSONA JURÍDICA

Los Certificados de Firma Electrónica para Persona Jurídica contendrán, entre otros datos, los siguientes:

- La Razón Social o nombre de la persona jurídica, que se representa en la Firma Electrónica.
- Su dirección física.
- Nombre del Representante Legal.
- Documento de Identificación del Representante Legal.

Los demás datos exigidos por la Regulación Guatemalteca.

#### 4. CAUSALES DE REVOCACIÓN DE LA FIRMA ELECTRÓNICA PARA PERSONA JURÍDICA

Además de las causales establecidas en la **ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN ET-FE-01** incluidos dentro de la sección 4.7.1, serán causales de revocación de la **Firma Electrónica para Persona Jurídica** las siguientes:

- La transformación o extinción de la personalidad jurídica del suscriptor.

CÁMARA DE COMERCIO DE GUATEMALA A TRAVÉS DE SU INSTANCIA FIRMA-E NO TIENE DEBER ALGUNO DE INVESTIGACIÓN O REVISIÓN DE LA OCURRENCIA DE CUALQUIERA DE LAS CAUSALES DE REVOCACIÓN ESTABLECIDAS EN ESTE APARTADO. CÁMARA DE COMERCIO DE GUATEMALA A TRAVÉS DE SU INSTANCIA FIRMA-E INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE REVOCACIÓN DE FIRMAS ELECTRÓNICAS TAN SOLO UNA VEZ TENGA NOTICIA DE LA OCURRENCIA DE CUALQUIERA DE ELLAS.

#### 6. JERARQUÍA DE NORMAS

En todo lo no expresamente previsto por las presentes POLÍTICAS DE CERTIFICACIÓN se aplicará lo señalado en la **ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN ET-FE-01** de Cámara de Comercio de Guatemala.

#### 7. POLÍTICAS DE PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.

Las políticas apropiadas para la firma electrónica se encuentran definidas en la Sección 14 Política de Confidencialidad de la **ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN ET-FE-01** y la **Política de Privacidad contenida en la ESPECIFICACIÓN TÉCNICA POLÍTICA DE PRIVACIDAD ET-FE-03**. Son publicadas en la página de Cámara de Comercio de Guatemala a través de su Instancia Firma-e ([www.firma-e.com.gt](http://www.firma-e.com.gt)) y son aceptadas por el suscriptor al momento de firmar el contrato de servicios de certificación al momento de utilizar el Sistema de Solicitud de Productos y Servicios de Certificación Digital (SSPS).



**II. Definiciones: N/A**

**III. ANEXOS:**

**Anexo A:**

Código	Nombre
ET-FE-01.	Declaración de practicas de certificación
ET-FE-03	Especificación técnica política de privacidad et-fe-03

**Anexo B: Control de Cambios**

FECHA	SECCIÓN AFECTADA	RAZON DEL CAMBIO	NO. DE REVISIÓN
05/08/2010	Todas	Se cambió el logo	1
05/08/2010	Todas	Se cambió el término Cámara de Comercio de Guatemala a través de su Instancia Firma-e por Cámara de Comercio de Guatemala y/o Firma-e.	1
10/02/2011	Todas	Se agregó un nuevo tipo de firma electrónica, el de Profesional Titulado	1

Copia No Controlada